

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 22

AÑO XX

INDICE

Páginas

DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA.—Presidencia del Consejo de ministros.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Concurso para proveer la plaza de Juez de primera instancia de Larache	1213
Concurso para proveer dos plazas de Agentes de Vigilancia de la Zona de protectorado	1213
Concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Administración de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos	1214
Resultado de concursos	1215
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA.—Decretos visiriales: Nombramientos, Reingreso, Excedencias, Ceses	1216
Dahir disponiendo sean rebajados los haberes consignalos al Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, que figuran en el vigente presupuesto, a la cantidad de 7.000 pesetas de sueldo y otras 6.300 de gratificación	1219
Dahir disponiendo la destitución de los bienes confiscados a Had-dú Ben Al-lux Ben Had-dú Anguita El Bakiui El Zemmuri El Ziani, oriundo de Bocoya	1220
Dahir autorizando la permuta de las tiendas propiedad del Habús el Monkatein, sitas en la calle de Terrajín, números 78 y 80, por un terreno propiedad de Sid Ahmed El Ganmia, colindante con el Asilo-Manicomio de esta ciudad, para el ensanche del mismo	1221
Dahir autorizando la creación, en el plan de Obras Públicas, de un nuevo apartado adicional, denominado "Para liquidación de las obras de las aguas de Tetuán", con la dotación de un crédito de 961.202,32 pesetas	1222
Decreto visirial disponiendo se constituya la Junta Municipal de Xauen en la forma que se indica	1223
Decreto visirial autorizando a don José López Pastor para adquirir una parcela de terreno denominada "Lemeduar", sita en la kabila de Beni-Sicar, propiedad de Abdel-kader Ben Mohammed Ben Mimun Ben el Mumen Es-Samari el Aaduni y familiares	1224
Decreto visirial autorizando a don Francisco Parres Puig para adquirir una parcela de terreno denominada "Lari Char", sita en la kabila de Mazuza, propiedad de Hamed Ben Mohamed Ben Kassen Manco	1225
Decreto visirial autorizando a don Miguel Puig Molina para adquirir una parcela de terreno, sita en la kabila de Beni-Sicar, propiedad de El Hedi Ben Kad-dur Hamed Beyaco	1225
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Delegación de Fomento. Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales vigentes en España para la contratación de las Obras Públicas, han de regir	

en la contrata de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de tercer orden de Melilla a Farhana, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 45.711,32	1226
Servicio de Minas.—Aviso	1229
Juzgado de Paz de Tetuán.—Concurso para proveer una plaza de Oficial de este Juzgado de Paz	1230
Comisión gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncios	1231
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio	1235
REGISTRO DE LA PROPIEDAD.—Edictos	1237
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	1238
Cédulas de citación	1241
Cédulas de notificación	1247
Cédulas de requerimiento	1250
Requisitorias	1252

ANUNCIOS

Una plaza de...	96
Medio plaza de...	100
Una plaza de...	98
Medio plaza de...	98

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plaza de...	96
Medio plaza de...	100
Una plaza de...	98
Medio plaza de...	98

TARIFAS

Un año de suscripción	12	pesetas.
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado	1,50	—

ANUNCIOS

Una plana	50	pesetas mensuales, dos inserciones.
Media plana	30	— ídem, íd.
Una plana portadas	100	— ídem, íd.
Media plana ídem	50	— ídem, íd.

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— ídem íd.
Un cuarto de plana	25	— ídem íd.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**Disposiciones dictadas por la Administración Española****Presidencia del Consejo de Ministros.**

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

CONCURSO**para proveer la plaza de Juez de primera instancia de Larache.**

Hallándose vacante la plaza de Juez de primera instancia de Larache (Zona de Protectorado de España en Marruecos), dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y 7.300 pesetas, también anuales de gratificación, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre el personal de dicha categoría de la carrera judicial.

Los interesados dirigirán sus instancias a esta Dirección general de Marruecos y Colonias, acompañadas de la hoja de servicios y de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la mencionada Zona.

Madrid, 19 de Noviembre de 1932.—El Director General interino, *Fernando Duque*.

CONCURSO**para proveer dos plazas de agentes de Vigilancia de la Zona de Protectorado.**

Por el presente anuncio se saca a concurso de méritos la provisión de dos plazas de Agentes de Vigilancia de segunda clase existentes en el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Pro-

tectorado de España en Marruecos, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y otras 3.000 pesetas, también anuales, de gratificación, entre el personal de Agentes de Vigilancia de la Península.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de copia de la hoja de hechos y de los documentos que acrediten los méritos que aleguen, a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la mencionada Zona.

Madrid, 19 de Noviembre de 1932.—El Director General interino, *Fernando Duque*.

CONCURSO

para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Administración de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Se proveerá por concurso de méritos, entre Jefes de Negociado del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, la plaza de Jefe de la Sección de Administración de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con 7.000 pesetas de sueldo y 6.300 de gratificación de residencia.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de copia de las hojas de servicios de los interesados, cerradas en fin de Septiembre último y debidamente calificadas por sus Jefes.

A las instancias podrán adjuntar los interesados cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos alegados, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad.

Los solicitantes, por el solo hecho de petición para tomar parte en el concurso, se comprometen a residir en la Zona de Protectorado durante un plazo mínimo de un año, que no podrá reducirse nada

más que por causa de enfermedad, debidamente justificada, a juicio de la Alta Comisaría.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.—El Director General interino, *Fernando Duque*.

Resultado de concursos.

Como resultado del concurso anunciado oportunamente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la Zona, para proveer el cargo de Jefe de la Sección de Aduanas en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha sido designado para el mismo D. Carlos Bochs Díaz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

En el concurso convocado para cubrir dos plazas de Oficial tercero de Hacienda para los servicios dependientes de la Alta Comisaría han resultado designados los señores don Bartolomé Navarro Serret y don Daniel Villalobos Salmerón.

Madrid, 22 de Noviembre de 1932.—El Director General interino, *Fernando Duque*.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial* de la Zona, número 17, de fecha 10 de Septiembre próximo pasado, para proveer cinco plazas de Veterinarios para Consultorios indígenas de cabila, y en vista de que ninguno de los concursantes han aportado méritos suficientes para poder efectuar una selección que permita obtener de la misma una garantía para el desempeño de los citados cargos, la Superioridad ha acordado declarar desierto el concurso y que se provean las referidas plazas mediante oposición libre, con sujeción a un programa que oportunamente se redactará y publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la Zona, así como el tribunal examinador y lugar donde se efectúen los ejercicios.

Lo que de orden del señor Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de Noviembre de 1932.—El Director General interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

DECRETOS VISIRIALES

Nombramientos.

- 16 de Rabía Tsania de 1351 (correspondiente al 19 de Agosto de 1932).—
Nombrando a don Salomón Bensabat Benarroch para el cargo de Maestro de la Escuela Hispano-Israelita de Larache.
- 27 de Yumada el Ula de 1351 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1932).—
Nombrando a Hamed Abd-Al-Lah Tuhami para el cargo de Mejazni del Kaidato de la cabila de Mazuza (Región Oriental).
- 30 de Yumada el Ula de 1351 (correspondiente al 1.º de Octubre de 1932).—
Nombrando a Sid Chaib Ben Abd-Al-Lah Bogaba para el cargo de Jalifa del Bajalato de Villa Alhucemas.
- 3 de Yumada el Tsania de 1351 (correspondiente al 4 de octubre de 1932).—
Nombrando a Sid Mesoud Armas para el cargo de Abi-el-Muaret de la cabila de Beni Said (Gomara-Xauen).
- 7 de Yumada 2.º de 1351 (correspondiente al 8 de Octubre de 1932).—
Nombrando a don Rafael Marina Malats, Oficial segundo del Cuerpo Pericial de Aduanas, para el cargo de Oficial segundo de las Aduanas de la Zona, con carácter interino.
- 18 de Yumada el Tsania de 1351 (correspondiente al 19 de Octubre de 1932).—Nombrando a don Julio Frías, con carácter interino, Vicepresidente español Vocal de la Junta Municipal de Xauen.
- Nombrando a Sid Mohamed Ben Laarbi, con carácter interino, Vicepresidente musulmán Vocal de la Junta Municipal de Xauen.
- Nombrando a don Joaquín Soiza, con carácter interino, Vocal de la Junta Municipal de Xauen.
- Nombrando a Sid Alí Laafía, con carácter interino, Vocal de la Junta Municipal de Xauen.

18 de Yumada el Tsania de 1351 (correspondiente al 19 de Octubre de 1932).—Nombrando a Sid el Mehdi Buyena, con carácter interino, Vocal de la Junta Municipal de Xauen.

— Nombrando a don Amaran Chocrón, con carácter interino, Vocal de la Junta Municipal de Xauen.

2 de Rayeb de 1351 (correspondiente al 1.º de Noviembre de 1932).—Nombrando a don Gonzalo Rodríguez Valdés de Bolaños, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Ismael Pablos Queraltó, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Juan Mena Molina, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Fernando Ponce López, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a doña Antonia Medinilla Comendador, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Fernando Lacasi Morris, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Angel Fernández Rojas, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Mateo Rodríguez Valdés de Bolaños, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don José Ruiz Plaza, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a Hamed Ben Hamed Traversi, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a Mery Cohen Benhayon, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Francisco Alcaraz Godoy, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a Mohamed Ben Mohamed Asab, con carácter in-

terino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

2 de Rayeb de 1351 (correspondiente al 1.º de Noviembre de 1932).—Nombrando a doña Rosario Espigado Gorelli, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

— Nombrando a don Luis Teiseira del Castillo, con carácter interino, para el cargo de Telefonista del servicio telefónico de la Zona.

Reingreso.

7 de Rayeb de 1351 (correspondiente al 6 de Noviembre de 1932).—Disponiendo el reingreso en el servicio activo de la Administración del Protectorado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona, del auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado, don Antonio Domínguez Andía.

Excedencias.

26 de Yumada 2.º de 1351 (correspondiente al 27 de Octubre de 1932).—Concediendo excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona, a doña María Mercedes Montero Romero, Maestra de la Zona.

27 de Yumada 2.º de 1351 (correspondiente al 28 de Octubre de 1932).—Concediendo excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Estatuto general del personal del servicio de la Administración de la Zona, a doña Encarnación Mas, Maestra de la Escuela Hispano-Israelita de Alcázar.

1.º de Racheb de 1351 (correspondiente al 31 de Octubre de 1932).—Concediendo excedencia forzosa al auxiliar del Cuerpo Administrativo don Manuel Márquez Rubio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Ceses.

11 de Rabi 1.º de 1351 (correspondiente al 15 de julio de 1932).—Disponiendo el cese en los Servicios de Correos del Oficial don Anibal González Ríos, de conformidad con lo preceptuado en el artícu-

lo 12 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona.

25 de Yumada el Ula de 1351 (correspondiente al 27 de Septiembre de 1932).—Disponiendo el cese de Aanan Amar Abd-Al-Lah en el cargo de Mejazni del Kaid de la cabila de Mazuza (Región Oriental).

2 de Yumada el Tsania de 1351 (correspondiente al 3 de Octubre de 1932). Disponiendo el cese de Sid el Ajaxi Ben Enfeddal Ahatax en el cargo de Abu-el-Muaret de la cabila de Beni Said (Gomara-Xauen).

Dahir disponiendo sean rebajados los haberes consignados al Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, que figuran en el vigente Presupuesto, a la cantidad de 7.000 pesetas de sueldo y otras 6.300 de gratificación.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndosenos expuesto por la Autoridad competente de la Nación protectora la necesidad de modificar la plantilla que, para el Servicio de Montes, figura en el título 12, capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto, en el sentido de reducir a siete mil pesetas de sueldo y seis mil trescientas de gratificación, anuales, los haberes consignados para el Ingeniero Jefe,

Hemos tenido a bien acordar la mencionada modificación, debiendo practicarse por la Delegación de Hacienda una baja de cuentas de pesetas 1.175, a que asciende la citada economía en las tres dozavas partes correspondientes a los tres últimos meses del corriente año.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 29 de Yumada-el-Ula de 1351 (correspondiente al 30 de Septiembre de 1932).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley El Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo sean rebajados los haberes consignados al Ingeniero Jefe del Servicio de

Montes que figuran en el título 12, capítulo 15, artículo 1.º del vigente Presupuesto de la Zona a la cantidad de siete mil pesetas de sueldo y seis mil trescientas de gratificación.

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 30 de Septiembre de 1932.—El Alto Comisario, *Luciano López Ferrer*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir disponiendo la restitución de los bienes confiscados a Had-dú Ben Al-lux Ben Had-dú Anguita El Bakiui El Zemmuri El Ziani, oriundo de Bocoya.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que inspirados en la benevolencia y estando siempre nuestro ánimo dispuesto a conceder la clemencia y misericordia a los que, hallándose en rebeldía, hacen acto de sumisión al Majzén, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en el musulmán Had-dú Ben Al-lux Ben Had-dú Anguita El Bakiui El Zemmuri El Ziani,

Venimos en disponer sean devueltos al mencionado indígena los bienes que le fueron confiscados en virtud del Dahir de fecha 21 de Moharran de 1346 (21 de Julio de 1927).

En su consecuencia, ordenamos a todas las Autoridades encargadas de nuestro mando, y demás personas que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 5 de Yumada-el-Tsania de 1351 (correspondiente al 6 de Octubre de 1932).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la restitución de los bienes confiscados al indígena Had-dú Ben Al-lux Ben Had-dú Anguita El Bakiui El Zemmuri El Ziani, oriundo de Bocoya.

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 6 de Octubre de 1932.—El Alto Comisario, *Luciano López Ferrer*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir autorizando la permuta de las tiendas propiedad del Habús el Monkatein, sitas en la calle de Terrafín, números 78 y 80, por un terreno propiedad de Sid Ahmed el Ganmia, colindante con el Asilo-Manicomio de esta ciudad, para el ensanche del mismo.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndosenos expuesto la conveniencia de ensanchar el Asilo-Manicomio indígena de esta capital, a cuyo fin ha accedido Sid Ahmed el Ganmia a permutar un terreno de su propiedad colindante con el citado Asilo, de una extensión de 1.170 metros cuadrados, valorado por los "arbaa el maarifa" (peritos tasadores) en 18 pesetas españolas el metro cuadrado, lo que hace un total de 21.060 pesetas, por dos tiendas propiedad del Habús el Monkatein, sitas en la calle de Terrafín, señaladas con los números 78 y 80, valoradas asimismo por los mencionados peritos en la cantidad de 20.000 pesetas españolas,

Venimos en autorizar dicha permuta, disponiendo que por el Habús el Monkatein sea abonada a Sid Ahmed el Ganmia la diferencia entre una y otra valoración, importante mil sesenta pesetas españolas, ya que habiendo sido solicitada la permuta por dicha institución Habús para sus fines benéficos no procede el pago de la "guebta" correspondiente.

Ordenamos al Mudir General de los Bienes Habús y al Nader del Habús el Monkatein cumplimenten esta nuestra orden.

Y la paz.

A 10 de Yumada 2.^a de 1351 (correspondiente al 11 de Octubre de 1932).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta de las tiendas propiedad del Habús el Monkatein, sitas en la calle de Terrafín, números 78 y 80, por un terreno propiedad de Sid Ahmed el Ganmia, colindante con el Asilo-Manicomio de esta ciudad, para ensanche del mismo,

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 11 de Octubre de 1932.—El Alto Comisario, *Luciano López Ferrer*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir autorizando la creación, en el Plan de Obras Públicas, de un nuevo apartado adicional, denominado "Para liquidación de las obras de las aguas de Tetuán", con la dotación de un crédito de 961.202,32 pesetas.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido expuesta la necesidad de proceder a la liquidación de las obras de abastecimiento de aguas de Tetuán, incluyendo la cifra correspondiente en el Plan de Obras Públicas de 1.º de Junio de 1928,

Hemos tenido a bien autorizar la creación de un nuevo apartado en dicho Plan, que llevará el número once, del artículo 1.º de nuestro Dahir de 12 de Du-el-Hiyya de 1346 (correspondiente al 1.º de Junio de 1928), y que se denominará "Para liquidación de las obras de las aguas de Tetuán", dotándole al efecto con un crédito de 961.202,32 pesetas.

Se procederá por la Delegación de Hacienda a efectuar una baja de 961.202,32 pesetas en el crédito del apartado 8.º del mencionado Plan, "Riegos del Muluya y otras obras hidráulicas", a fin de que sin exceder el importe total del Plan de los 80 millones, límite autorizado, pueda atenderse a cubrir el crédito extraordinario que por este Dahir se concede.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 20 de Yumada-el-Tsanía de 1351 (correspondiente al 21 de Octubre de 1932).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la creación, en el Plan de Obras Públicas, de un nuevo apartado adicional, denominado "Para liquidación de las obras de las aguas de

Tetuán", con la dotación de un crédito de 961.202,32 pesetas con cargo al crédito del apartado 8.º del mencionado Plan de Obras "Riegos del Muluya y otras obras hidráulicas".

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 21 de Octubre de 1932.—El Alto Comisario, *Luciano López Ferrer*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial disponiendo se constituya la Junta Municipal de Xauen en la forma que se indica.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que:

Vistas las reiteradas dimisiones de los Vocales de la Junta Municipal de Xauen, a quienes, por tal motivo, no hemos podido confirmar hasta la fecha por medio de Decreto, según dispone el artículo 7.º del Reglamento municipal vigente en la Zona;

Vista la imposibilidad de que dicha Corporación pueda reunirse en sesión y tomar acuerdos válidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento;

Vista la necesidad urgente de atender a los servicios municipales, y especialmente de proceder actualmente a la confección de los presupuesto para 1933, con arreglo a los artículos 60 y siguientes del mencionado Reglamento municipal,

Venimos en disponer, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 3.º del repetido Reglamento municipal de la Zona, promulgado por Dahir de 17 de Hiyya de 1349 (correspondiente al 6 de Mayo de 1931), se constituya la Junta Municipal de Xauen, designándose a tal efecto:

Tres Vocales musulmanes, dos españoles y un israelita, cuyos nombramientos interinos nos serán propuestos por la Autoridad competente.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación

Y la paz.

A 9 de Yumada-el-Tsania de 1351 (correspondiente el 10 de Octubre de 1932).—*Ahmed El Gammia*. (Firmado.)

Visto para promulgar. — Tetuán, 10 de Octubre de 1932. — El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. de la Guardia*. (Rubricado.) (Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial autorizando a D. José López Pastor para adquirir una parcela de terreno denominada "Lemeduar", sita en la cabila de Beni-Sicar, propiedad de Abdelkader Ben Mohammed Ben Mimun Ben el Mumen Es-Samari el Aaduni y familiares.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del Acta de la Conferencia de Algeciras,

Venimos en autorizar al súbdito español don José López Pastor para adquirir una parcela de terreno, denominada "Lemeduar", sita en la cabila de Beni-Sicar, de una extensión de 35 áreas y siete centiáreas, actualmente propiedad de los indígenas de la misma cabila Abdelkader Ben Mohammed Ben Mimun Ben el Mumen Es-Samari el Aaduni y familiares; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzén y Habús, como asimismo responder a cualquier reclamación proveniente de éstos, fundada en las disposiciones legales vigentes.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 15 de Yumada 2.^a de 1351 (correspondiente al 17 de Octubre de 1932).—*Ahmed El Gammia*. (Firmado.)

Visto para promulgar. — Tetuán, 17 de Octubre de 1932. — El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alberto de la Guardia*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial autorizando a don Francisco Parres Puig para adquirir una parcela de terreno denominada "Lari Char", sita en la cabila de Mazuza, propiedad de Hamed Ben Mohamed Ben Kassem Manco.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del Acta de la Conferencia de Algeciras,

Venimos en autorizar al súbdito español don Francisco Parres Puig para adquirir una parcela de terreno denominada "Lari Char", sita en la cabila de Mazuza, de 77 áreas y 34 centiáreas de extensión, actualmente propiedad del indígena de la misma cabila Hamed Ben Mohamed Ben Kassem Manco; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzén y Habús, como asimismo responder a cualquier reclamación proveniente de éstos, fundada en las disposiciones legales vigentes.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 15 de Yumada 2.^a de 1351 (correspondiente al 17 de Octubre de 1932).—*Ahmed el Gammia*. (Firmado.)

Visto para promulgar. — Tetuán, 17 de Octubre de 1932. — El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alberto de la Guardia*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial autorizando a D. Miguel Puig Molina para adquirir una parcela de terreno, sita en la cabila de Beni-Sicar, propiedad de El Hedi Ben Kad-dur Hammed Beyaco.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del Acta de la Conferencia de Algeciras,

Venimos en autorizar al súbdito español don Miguel Puig Mo-

lina para adquirir una parcela de terreno, sita en al cabila de Beni-Sicar, actualmente propiedad del indígena de la misma cabila El Hedi Ben Kad-dur Hammed Beyaco; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzén y Habús, como asimismo responder a cualquier reclamación proveniente de éstos, fundada en las disposiciones legales vigentes.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 15 de Yumada 2.^a de 1351 (correspondiente al 17 de Octubre de 1932).—*Ahmed El Gammia*. (Firmado.)

Visto para promulgar.—Tetuán, 17 de Octubre de 1932.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alberto de la Guardia*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Alta Comisaría de España en Marruecos.

DELEGACION DE FOMENTO

PLIEGO DE CONDICIONES

particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales vigentes en España para la contratación de las obras públicas, han de regir en la contrata de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de tercer orden de Melilla a Farhana, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 45.711,32.

Artículo 1.º Podrán concurrir a la subasta, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y Empresas que tengan aptitud legal para contratar.

Art. 2.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase, ajustándose al siguiente modelo:

D. ..., de nacionalidad ..., vecino de ..., con domicilio en la calle

de ..., núm. ... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, núm. 22, del día 25 de Noviembre de 1932, se compromete a llevar a cabo las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de tercer orden de Melilla a Farhana por el precio de ... pesetas (en letra y cifra), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de subasta y al de facultativas del proyecto. (Fecha y firma.)

Art. 3.º Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento, antes de las doce del día 27 de Diciembre, bajo sobre cerrado y lacrado.

En el anverso del sobre, y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "Proposición para la subasta de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de tercer orden de Melilla a Farhana".

Art. 4.º A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y resguardo del depósito de la fianza provisional de 2.150 pesetas para tomar parte en la subasta, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos. en la Agencia del Banco de España en Tetuán o en la Caja General de Depósitos de España o cualquiera de sus sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación, debidamente reintegrada, de que ningún funcionario del Majzén, ni que lo haya sido en un plazo de dos años, tiene en la entidad que hace la oferta participación directa, técnica, económica, administrativa, ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 21 de Julio de 1929, publicado en el *Boletín Oficial* de 1.º de Agosto del mismo año.

Art. 5.º Por la Secretaría de la Delegación de Fomento se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de la presentación.

Art. 6.º El pliego de condiciones facultativas, presupuestos y todos los datos referentes a la obra estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría de la Delegación de Fomento,

en Tetuán, durante el plazo de admisión de proposiciones en los días y horas hábiles de oficina.

Art. 7.º La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Delegación de Fomento, media hora después de expirado el plazo de admisión de proposiciones, ante el Delegado de Fomento, un Ingeniero de Obras públicas, el Cónsul de España en Tetuán en funciones de Notario, el Delegado Interventor de Hacienda y un funcionario administrativo que actuará como secretario.

Art. 8.º Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones y se hará la adjudicación a favor del mejor postor, adjudicación que será provisional hasta que la apruebe el excelentísimo señor Alto Comisario. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad en su capítulo V.

El contratista se sujetará a las disposiciones vigentes durante la ejecución de las obras, en lo relativo al pago de las indemnizaciones que por accidentes del trabajo, ocurridos durante el transcurso de las obras, hubiere de satisfacer, las cuales serán de su exclusiva cuenta.

Art. 9.º Comunicada por la Delegación de Fomento la adjudicación definitiva de la subasta, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva de 4.300 pesetas y presentarse a formalizar el contrato en un plazo que no exceda de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Art. 10. Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Art. 11. Las obras empezarán dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación definitiva, y deberán terminarse en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

Art. 12. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, de la que se descontará la cantidad correspondiente a la inspección y vigilancia con arreglo a los tipos señalados en el Dahir de 31 de Octubre de 1922.

Art. 13. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, cuyo gasto será de su cuenta, y se justifique no haber reclamación contra él, por razón de la obra.

Art. 14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de éste, darán derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Art. 15. El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 10 de Octubre de 1932.—El Delegado, *Rafael Vegazo*.

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que se ha presentado en este Servicio instancia solicitando permiso de explotación derivado del de investigación que a continuación se detallan:

Núm. del permiso de investigación	PETICIONARIO	CABILA	Hectáreas
316	Compañía Minera Hispano-Africana	Beni Tuzin	1.600

La petición está a disposición del público en estas oficinas, y las operaciones para proceder a reconocer la regularidad de la petición comenzarán pasado un mes de la publicación de este aviso en el *Boletín Oficial*.

Tetuán, 31 de Octubre de 1932.—El Delegado, *Rafael Vegazo*.

JUZGADO DE PAZ DE TETUAN

CONCURSO

para proveer una plaza de Oficial de este Juzgado de Paz.

En virtud de acuerdo de esta fecha, recaído en el expediente correspondiente, se proveerá por concurso-examen la referida plaza, dotada en los vigentes Presupuestos con el haber anual de dos mil pesetas y otras dos mil de gratificación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ser español o marroquí originario de la Zona española

Segunda. Ser mayor de veinticinco años.

Tercera. De buena conducta.

Los españoles acreditarán estas circunstancias con certificación del acta de inscripción de su nacimiento, informe de la Alcaldía del pueblo de su naturaleza u otro análogo. Los marroquíes con certificación de las Autoridades indígenas de su residencia, acompañadas de la debida traducción, caso de no estar redactadas en idioma español.

Cuarta. Carecer de antecedentes penales, lo que justificarán con certificación expedida por el Registro Central de Penados; y a más, los marroquíes, con certificación expedida por el Bajalato de su naturaleza.

Quinta. Escribir a mano con perfecta ortografía y buena letra.

Sexta. Dominar la mecanografía.

Séptima. Demostrar conocimientos en materias de la competencia de los Auxiliares de los Juzgados de Paz.

Para la justificación de las condiciones a que se refieren las bases quinta, sexta y séptima, se verificará un ejercicio que consistirá en

escribir a mano, durante cinco minutos y otros cinco a máquina, un párrafo que será dictado, y en redactar una diligencia de su competencia (para lo que se sorteará entre seis) durante el máximum de treinta minutos.

Serán circunstancias especialmente recomendables las de haber desempeñado puesto análogo en los Tribunales de la Zona, bien en propiedad o interinamente, sin nota desfavorable, y la de haber prestado servicio militar en la Zona.

Octava. Acreditar, mediante certificación facultativa, la aptitud física necesaria.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos correspondientes y dirigidas al señor Juez de Paz, se presentarán en la Secretaría de este Juzgado de Tetuán, en horas de audiencia, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín Oficial* de la Zona.

En caso de estimarlo procedente, se solicitarán de oficio las informaciones que se consideren necesarias con referencia a cada solicitante, antes de proceder al nombramiento.

Tetuán, dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—
Bruno Vives.

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

A N U N C I O

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones de la Enfermería Militar de Alcazarquivir, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 30 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa esta Comisión (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto, se admiten para someterlas a los análisis respectivos hasta las diez y ocho horas del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías, se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	ARTICULOS	Cantidad	Unidad
Aceite vegetal	79	Litros	Judías blancas	64	Kilos
Acelgas	31	Kilos	Judías pintas	41	»
Arroz	81	»	Leche de vaca	2.570	Litros
Azúcar refinada	141	»	Leche condensada	110	Potes
Bacalao sin espinas ...	10	»	Lentejas	28	Kilos
Café tostado	16	»	Leña	7.950	»
Carbón cok	5.460	»	Mostelle	33	Litros
Carbón vegetal	5.350	»	Mermelada	3	Kilos
Carne limpia de vaca.	263	»	Macarrones	5	»
Carne de cordero	79	»	Manteca de cerdo	45	»
Cerveza	338	Litros	Manteca de vaca	29	»
Ceregumil	8	Fras os	Merluza	164	»
Coñac	4	Botellas	Pasta para sopa	16	»
Cebollas	84	Kilos	Patatas	882	»
Chocolate	8	»	Pasas	5	»
Espinacas	14	»	Queso fresco	38	»
Fruta fresca variada ..	335	»	Queso manchego	9	»
Fruta seca variada ...	355	»	Repollo	50	»
Galletas	34	»	Riñones de vaca	7	»
Gallinas	720	Núm.	Sémola	21	»
Garbanzos	99	Kilos	Sesos	9	»
Guisantes frescos	63	»	Tapioca	3	»
Harina de trigo	18	»	Tocino	17	»
Hueso de vaca	52	»	Tomate en conserva ...	63	Botes
Huevos	8.470	Núm.	Vino blanco	186	litros
Jamón serrano	134	Kilos	Vino Jerez	3	»

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino a la Enfermería Militar de Alcázar y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 30 de Noviembre de 1932, puesto con todo gasto en los Almacenes indi-

cados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTÍCULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....
.....
.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos.....</i>					

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra) céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

.....
 de de 1932.
(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital Militar de Larache.

Larache, 5 de Noviembre de 1932.—El Capitán Secretario. (Firmado y rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Rubricado).

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones del Hospital Militar de Larache, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 30 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa esta Comisión (sito en el Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas

al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones, tanto técnicas como legales, inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto, se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	ARTICULOS	Cantidad	Unidad
Aceite vegetal	324	Litros	Judías blancas	221	Kilos
Arroz	6	Kilos	Leche condensada	2.141	Litros
Azúcar refinada	813	»	Lentejas	147	Kilos
Bacalao sin espinas ...	71	»	Leña	5.012	»
Café tostado	76	»	Legumbres	139	»
Carbón cok	25.097	»	Macarrones	35	»
Carbón vegetal	329	»	Manteca de cerdo	117	»
Carne de vaca	1.354	»	Manteca de vaca	51	»
Carne de cordero	223	»	Mantequilla de vaca...	14	»
Cebollas	1.050	»	Merluza	701	»
Ceregumil	18	Litros	Pasteles	1.596	Núm.
Cerveza	1.302	»	Patatas	2.501	Kilos
Champagne	153	Botells.	Queso manchego	264	»
Fideos	92	Kilos	Riñones	14	»
Fruta tiempo variada ..	1.398	»	Sémola	23	»
Fruta seca variada	656	»	Sesos	3	»
Galletas	232	»	Sidra	134	Litros
Gallinas	3.247	Núm.	Tocino	147	Kilos
Garbanzos	229	Kilos	Tomate en conserva ...	438	Botes
Guisantes frescos	38	»	Verduras	920	Kilos
Harina trigo	53	»	Vino blanco	940	Litros
Hueso de vaca	283	»	Vino jerez	321	»
Huevos	32.424	Núm.	Vino tinto	371	»
Jamón serrano	881	Kilos	Pimientos encarnados...	24	Kilos

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Larache, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 30 de

Noviembre de 1932, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTÍCULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....
.....
.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos</i>	

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra)..... céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:

.....

..... de 1932.

(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital Militar de Larache.

Larache, 5 de Noviembre de 1932.—El Capitán Secretario, (Firmado y rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Rubricado).

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará el día 30 del actual, a las nueve horas del mismo, en el

local que ocupa la misma en el Parque de Intendencia de Larache, para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	Unidad	PUNTOS A SITUAR LOS ARTÍCULOS				
		Larache	Alcázar	Arzila	T'Zenin	Jemis Beni Arós
Harina tropa.....	Qm.	948	—	—	—	—
Harina 1. ^a	—	25	—	—	—	—
Cebada.....	—	1.763	1.000	—	200	100
Paja pienso.....	—	2.078	1 000	100	300	300

Las muestras de los artículos objeto del concurso serán admitidas hasta las diez y ocho horas del día 25, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Junta de Plaza y Guarnición para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 30 de Noviembre de 1932, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cantidad e importe, se expresa:

ARTÍCULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....
.....
.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos.....</i>			

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra) céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:

.....

NOTA.—El precio por unidad se hará constar en letra.

..... de de 1932.

(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Larache.

Larache, 5 de Noviembre de 1932.—El Capitán Secretario, José Motta.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Rubricado).

Registro de la Propiedad.

EDICTOS

Don Ramón Pérez Alcalá del Olumo, Registrador de la Propiedad de este Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia Española en Marruecos, las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este registro de Inmuebles a favor de la Compañía Minera Hispano Africana del derecho de propiedad de una finca rústica, situada en Tasaguint, cabila de Beni Said, de doce mil trescientos tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda por el Norte, Este y Oeste con terrenos de los hijos de Sid Mohamedi Ben el Hayara, que son Mohamed y Mensor, y un primo de éstos llamado Mohamed Ben Amar Ben el Hayara, y por el Sur, con tierras Manma y Yamina Ben Sid Mensor Hayara. Dentro de su perímetro hay una casa de mampostería destinada a oficinas y viviendas de los empleados de la mina; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador, abajo firmante, y Juez de Paz de Nador, el Cadi y Kaid de

la cabila de Beni Said, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Nador a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Registrador, *Ramón Pérez*.

Don Bruno Vives Terol, Abogado, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Francisco Ibáñez Talón, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Merra es-Sefli, carretera Tánger-Ceuta, próximo a la desembocadura del Paseo de las Palmeras, y que linda al Norte con la expresada carretera; al Sur, con camino antiguo; al Este, con terreno de don Antonio Bernardi, y al Oeste, con camino antiguo; de 5.200 metros cuadrados de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día cinco de Diciembre del corriente año, a las once horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

Administración de Justicia.

EDICTOS

Indígena Mostafa-Ben-Derrami-Garbauí, domiciliado últimamente en Barrio Nuevo, Larache, natural de la kabila del Garbauí (Zona francesa), Aduar de Cenafebada, edad aproximada diez y nueve años, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Destacamento de Artillería en Larache, don Francisco Santiago Rodríguez, para responder a cargos en causa instruída por el delito de tentativa de robo,

quedando advertido que de no comparecer en el tiempo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Larache, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Teniente Juez Instructor, *Francisco Santiago*.

Ben Moh Ben Mohamed, Bumdien, hijo de Moh y de Mimunt, de unos quince años de edad, soltero, natural de Beni-Sicar, domiciliado en Río-Nano, de oficio jornalero, cuyos demás antecedentes se relacionan, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Caballería, Juez Permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), don José María Calvo Jiménez, para que preste declaración en procedimiento previo que instruyo con el número 1.170 del año actual.

Melilla, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º El Capitán Juez, *José María Calvo*.—El Secretario, *Virgilio Banegas*.

Don Nicolás Fernández Padial, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 52 de 1931, sobre delito contra la salud pública, contra el penado Si Taieb Ben Hamed Luah, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la mitad proindivisa de una casa derrumbada de unos ocho metros cuadrados, sin techumbre y con los tabiques caídos, sita en la calle Hasani de Arcila, con la fachada principal a dicha calle, lindando por la derecha con calle Puerta de Tierra; por la izquierda medianera, con otro inmueble de Abselam Ben Taieb, y por el fondo medianera, con otras de los hermanos del penado. De dicho inmueble pertenece la otra mitad a la hermana del Si Taieb, llamada Zohora Ben Hamed Luah, habiendo sido tasada pericialmente la referida mitad en ciento sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público por si quiere tomar parte en dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Larache, el próximo día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá rematarse a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante se conforma con los antecedentes que obran en Secretaría, por no existir títulos de propiedad, sin poder exigir ningún otro.

Dado en Larache a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. El Juez, *Nicolás Fernández*.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber queda sin efecto la busca y captura que se tenía interesada del procesado Hamed Ben Abselam el Arosi, sumario núm. 377 de 1932, sobre robo, toda vez que dicho procesado ha sido habido y se encuentra en la cárcel de Ceuta.

Tetuán a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de primera instancia. *José Soler*.—El Secretario. *Jaime Fernández*.

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 536 del 1929, sobre contrabando, contra Mohamed Ben Abdeselam El Mokadasni, domiciliado en la kabila de Beni-Hosmar, se saca por primera vez a pública subasta, y por el término de veinte días, la finca que se reseñará, que fué embargada a dicho procesado y se encuentra enclavada en expresada kabila:

Huerta plantada de viñas y árboles, situada en la posición conocida por los indígenas por Tauchit. Los límites de dicha huerta son: con la huerta de los herederos de Ulad El Arbi Harbul, por dos de sus partes, y con el camino, y con la huerta de los herederos de Ulad Mohamed El-Mehedi Harbul, y con el terreno de Mohamed El Hurtal.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas cinco céntimos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos; que la expresada finca no se encuentra inscrita en el Registro de Inmuebles de este partido y que la misma se encuentra libre de cargas y gravámenes; que para tomar parte en la subasta, tendrán que consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento por lo menos del tipo de avalúo, que se no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que la adjudicación puede hacerse en calidad de ceder.

Dado en Tetuán a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Soler*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

CEDULAS DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 467 de 1932, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Pedro Rodríguez Gómez, veinticinco años, casado, chófer, domiciliado últimamente en Ceuta, Barrio del Haddú, núm. 1, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta Zona, con el fin de recibirle declaración, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, por la presente, y para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa 179 de este año, sobre asesinato, se cita a Gregorio Pérez Chumillas, el que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 9, y parece ser perteneció a la Legión, para que el día 21 de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de Tetuán al objeto de asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación al expresado testigo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Nador a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Tomás López Zafra*.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 178 de 1931, sobre lesiones, se cita al perjudicado José González Sáez o Salas, de veinticuatro años, soltero, y domiciliado últimamente en Melilla, barrio Buenapasada, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por el Médico forense, o participe donde se encuentre, para acordar lo que proceda, previniéndole que si no la verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nador, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Tomás López Zafra*.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, por la presente, y para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa 179 de 1931, sobre asesinato, se cita a la testigo Isabel Ortega Martínez, vecina que fué de Villa Alhucemas. con domicilio en el Zoco de dicha villa, y cuya paradero actual se desconoce, para que el día veintiuno de Enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de Tetuán al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación a la expresada testigo, expido la presente en Nador a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Tomás López Zafra*.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 141 de 1929, sobre imprudencia, contra Kalef Arab Ben Areski, cito en legal forma a Hady Ben Buxta, vecino de Alcazarquivir, y cuyo actual paradero se ignora, para que a la hora de doce del día diez de Diciembre próximo comparezca ante la excelentísima Audiencia de Tetuán al objeto de asistir como testigo al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurre en multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho Hady Ben Buxta y se publique en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido y firmo la presente en Larache a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 230 de 1932, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Luisa Vázquez, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de tercero días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta Zona, con el fin de recibirle declaración como testigo, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante sumario número 125 de 1932, sobre contrabando, ha acordado se cite por medio de la presente al penado Alí Ben Hach Abdebkader Sahararup, a fin de que comparezca ante esta Audiencia en el término de doce días siguientes al que en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta Zona, con el fin de notificarle los beneficios del artículo 36 del Código Penal, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 353 del año actual, seguido contra Moisés Benegbi Elancri, de diez y ocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Salomón y Estrella, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, a las doce horas, al acto de la vista de dicho perjuicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 81 de 1932, seguido en este Juzgado por la de malos tratos de obra a la indígena Rahama Bentz El Hach Boaza, se cita al denunciado, Emilio Seoane Cadavid, natural de Verín (Orense), de veintidós años de edad, soltero, chófer. vecino que fué últimamente de Arcila, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día tres de Diciembre próximo a las once de su mañana, al objeto de asistir a la oportuna comparecencia verbal que tendrá lugar en dicha fecha, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma y sea publicada en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Arcila, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *M. Flores*.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez en el juicio de faltas contra la propiedad número 245 del año 1932, se cita al autor o

autores de una sustracción de prendas y otros efectos, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, a don Manuel Herrera, Teniente de Artillería, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Diciembre de 1932 y hora de las once, con el apercibimiento legal.

Y para que sirva de citación legal y para que se inserte esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, expido la presente en Alcazarquivir a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Leopoldo Ceballos*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el número 1.755 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Hamed Ben Seafi Linsfi, de cuarenta años de edad, de estado se ignora, profesión labrador, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara, en el juicio de faltas número 223 del año actual, seguido por lesiones a Celestino Fuentes Granados, de sesenta y siete años de edad, natural de Mambrilla de Castrojo (Burgos), albañil, hijo de Santiago y de Petra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de Diciembre próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez en el juicio de faltas contra la propiedad número 243 del año 1932, se cita al autor o auto-

res de una sustracción, cuyos datos y demás circunstancias se desconocen, así como señas personales, siendo perjudicado de este hecho don Marcelino Moya Quiñones, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1932 y hora de las once, con el apercibimiento legal.

Y para que sirva de citación legal y para que se inserte esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, expido la presente en Alcazarquivir a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Leopoldo Ceballos*.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez en el juicio de faltas contra intereses número 230 del año 1932, se cita a Taieb Ben Abdelkader Mohamed Bidaud, natural de Adnar Bidana (Z. F.), hijo de Abdelkader y de Tamis, de veintidós años, jornalero, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1932 y hora de las once, con el apercibimiento legal.

Y para que sirva de citación legal y para que se inserte esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, expido la presente en Alcazarquivir a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Leopoldo Ceballos*.

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 81 de 1932, por malos tratos de obra a la indígena Rahana Bentz El Hach Boaza, seguido contra Pedro Moya, chófer de la camioneta número 689, matrícula M. E., de Larache, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual residía últimamente en Larache, y cuyo actual paradero se desconoce, citándose a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día tres del próximo Diciembre, y hora de las once de su mañana, para asistir a la oportuna comparecencia verbal el día y hora expresado, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sea publicada en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente en Arcila a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *M. Flores*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara, en el juicio de faltas número 245 del año actual, seguido contra José Fernández Díaz, de treinta y

nueve años de edad, soltero, natural de San Roque (Cádiz), hijo de Francisco y de Josefa, y Mohamed Ben Hosain, de veintiún años de edad, natural de Larache, hijo de Hohamed y de Fátima, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, se les cita para que comparezcan ante este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse con apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en el juicio de faltas número 225 del año actual, seguido por mordedura de perro a Zohora Bentez Selam Kefudi, de veintisiete años de edad, natural de Menadra, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, a las doce horas, al acto de la vista de dicho juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en el juicio de faltas núm. 316 del año actual, seguido por lesiones a Mohamed Ben Mohamed Musani Jolty, de treinta y ocho años, casado, hijo de Mohamed y Rahana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, a las doce horas, al acto de la vista de dicho juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.686 de 1932, seguido

en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Antonio Romero Montecatino, de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión se ignora, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día cinco del mes de Diciembre, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.801 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Francisco Huertas González, de cuarenta años de edad, de estado casado, profesión arriero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día diez y nueve del mes de Diciembre, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por auto del día de la fecha dictado en el sumario 225 de 1932, por estafa, se ha acordado se haga saber a Fernando Palma Jiménez, de diez y seis años de edad, natural de Málaga, sin domicilio, hijo de José y Brígida, haber quedado sin efecto el procesamiento decretado por la Jurisdicción de Marina, por el delito de polizonaje, hecho cometido el 15 de Julio del corriente año, a bordo del vapor "Isla de Menorca", desde Cádiz a Larache, y como consecuencia cuantas restricciones se impusieron a su libertad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente en Larache a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido en el sumario número 51 del año 1932, sobre hurto, contra José Bono Martínez, y en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se hace saber al referido procesado que la Audiencia de esta capital dictó auto con fecha diez de Octubre próximo pasado sobreseyendo provisionalmente el expresado sumario, dejando asimismo sin efecto su procesamiento, mandando alzar las restricciones impuestas a su libertad y a la libre disposición de sus bienes.

Tetuán a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de este partido, cumplimentando orden superior dimanante del sumario número 262, año 1932, rollo 508, sobre coacción, se hace saber a la perjudicada Remedios Juárez Mulero, cuyo paradero se desconce, que el ilustrísimo señor Representante del Ministerio Público, en el acto de la vista de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad para usar de su derecho si lo estima oportuno.

Tetuán, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

En el juicio de faltas número 1.794 del corriente año se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Tetuán (Marruecos), a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación (de la parte actora), digo de la acción pública, y de otra Buchivi Bel-Labes, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Buchivi Abdi Bel-Labes, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives*. (Rubricado.)

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—*Eduardo Córcoles*. (Rubricado.)

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de notificación al denunciado Buchivi Abdi Bel-Labes, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de este partido, cumplimentando orden superior dimanante del sumario número 342, año 1932, rollo 637, sobre hurto, se hace saber al perjudicado Abdel Kader Ben Enfeddal Lietefti, vecino de esta ciudad, que el ilustrísimo señor Representante del Ministerio público, en el acto de la vista de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad a usar de su derecho si lo estima oportuno.

Tetuán, once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 161 de 1932, sobre muerte, se hace saber a los parientes más próximos del interfecto Hassen Susi, cuyos nombres, circunstancias y actual paradero se ignoran, que el Ministerio público, en el acto de la vista previa de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional del número 1 del artículo 512 del Código de Procedimiento Criminal, para que dentro del término de diez días comparezcan a usar de su derecho si lo estiman oportuno, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que renuncian al ejercicio de sus acciones.

Y para que les sirva de notificación, expido y firmo la presente en Larache a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 80 de 1931, se hace saber a los parientes más próximos del desaparecido Pedro López Gabaldón, soltero, panadero, español, nacido en Infantes (Ciudad Real) el diez y nueve de Enero de 1894, hijo de José y Justa, desaparecido en el mes de Agosto de 1930, en la Gaba de Sidi Buker, Beni-Arós, donde se dedicaba a la caza de jabalíes, que el Ministerio público, en el acto de la vista previa de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento

provisional del número primero del artículo 512 del Código de Procedimiento Criminal, para que dentro del término de diez días, si lo estiman oportuno, comparezcan a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que renuncian al ejercicio de sus acciones.

Y para que les sirva de notificación y se publique en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido y firmo la presente en Larache a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 304 del año actual, seguido contra Dolores Macías Silva, de treinta años de edad, soltera, natural de Sevilla, hija de José y de Concepción, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le requiere para que se presente a extinguir seis días de arresto a que ha sido condenada en sentencia firme dictada en dicho juicio, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.184 del corriente año, se requiere a Mohamed Ben Mehdi Gomari, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, se constituya en la cárcel mora de este partido para extinguir dos días de prisión subsidiaria a la responsabilidad del mencionado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al mencionado Mohamed Ben Mehdi Gomari, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.284 del corriente año, se requiere a la denunciada Paula Martínez de la Casa Cárdenas para que en

el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, haga efectivas quince pesetas de multa gubernativa que le fueron impuestas en el mencionado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento a la mencionada Paula Martínez de la Casa y Cárdenas, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.567 del corriente año, seguido por falta contra las personas, se requiere al condenado Pedro Pardo Alvarez para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona de Protectorado, haga efectiva de multa de cincuenta pesetas a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Pedro Pardo Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 207 del año actual, seguido contra Josefa Zaragoza García, de treinta y nueve años de edad, natural de Granada, viuda, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, se le requiere para que en término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula, haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en sentencia firme, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 706 del corriente año,

se requiere al condenado Miguel Moreno Gutiérrez para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, se constituya en la cárcel de este partido para extinguir diez días de prisión subsidiaria a la responsabilidad de este juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al mencionado condenado Miguel Moreno Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don José Torino Roldán, en el juicio de faltas número 300 del año actual, seguido contra Dolores Rodríguez Jiménez, de treinta y un años, viuda, natural de la Línea de la Concepción (Cádiz), hija de padre desconocido y de Isabel, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, se le requiere para que en término de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a extinguir dos días de arresto sustitutorio, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

REQUISITORIAS

Pérez Curto (Vicente), natural de Tejares (Salamanca), soltero, de treinta años de edad, en la actualidad soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; particulares: tiene una cicatriz en el lado derecho del cuello; y a quien se le sigue expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería don Ramón Buesa Arguinchona, en su despacho, sito en el paseo Colón (barracón número 10),

en Ceuta, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—
El Comandante Juez. *Ramón Buesa.*

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del art. 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Sahum Grean, vecino que fué de Villa Alhucemas, hijo de Angel y de Ramona, natural de Eriste, de treinta y un años de edad, de estado soltero y profesión mecánico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 191 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este poblado, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *Luis Salazar.*—El Secretario, *Tomás López Zafra.*

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º, art. 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Fedad Zocre el Uadrasi (a) Jonte, vecino que fué del poblado Sharia (Uadrás), hijo de Feddal y de Rahana, natural de Sharia (Uadrás), de veintiséis años de edad, estado soltero y profesión pastor, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario núm. 90 del año 1932, rollo 177, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no veri-

ficarle dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—
El Juez, *José Soler*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.
